

# Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2014

## DATOS DE PUBLICACIÓN OFICIAL

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014  
TOMO \_\_\_\_\_ NÚMERO DE PUBLICACIÓN \_\_\_\_\_  
TIPO \_\_\_\_\_

## MARCO LEGAL

En la ciudad de Nueva Rosita, cabecera del municipio de San Juan de Sabinas del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 horas del día 28 de agosto de 2014, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los CC. Lic. Cesar Alfonso Gutiérrez Salinas, Presidente Municipal; C. Karina Yanet Ríos Ornelas, Síndico por mayoría; C. Virgilio Nieto López, Primer Regidor; C. María Elena Arizpe Treviño, Segundo Regidor; C. Cesar Benjamín Castro Ibáñez, Tercer Regidor; C. Angélica Liliana Solís Zamora, Cuarto Regidor; C. José Carlos Muñoz Lara, Quinto Regidor; C. Delia Rosalina Renovato Cortés; Sexto Regidor, C. Miguel Zacarías Ibarra Medrano, Séptimo Regidor; C. Jesús Francisco Guajardo Garza, Regidor de representación proporcional; C. Patricia Morales Galván, Regidor de representación proporcional; C. Moraima Nicolina Long Díaz, Regidor de representación proporcional; C. Leopoldo Martínez Patlán, Regidor de representación proporcional, aprobaron por Mayoría con un voto en contra la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2014.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 28 de Noviembre del 2013, en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 07 de Agosto del 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE  
SABINAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**ÚNICO.** Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SAN JUAN DE SABINAS**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Juan de Sabinas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Juan de Sabinas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la

compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las

entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.



- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila, importa la cantidad de \$ 94,463,756.09 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	52,106,241.55
2	Gasto de Capital	39,700,923.56
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,656,591.00
<b>Total</b>		<b>\$94,463,756.09</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	91,807,165.11
2.1 - GASTOS CORRIENTES	52,106,241.55
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	50,761,204.78
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	31,599,846.21
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	31,097,511.31
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	502,334.90
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,161,358.57
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,161,358.57
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	963,624.00
2.1.3.1 - INTERESES	0
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,345,036.77
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,345,036.77

2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	1,345,036.77
2.1.5.1.7 - OTRAS	0.00
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>39,700,923.56</b>
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,835,800.08
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,835,800.08
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,835,800.08
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	9,895,959.52
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,660,959.52
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,734,478.88
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	6,926,480.64
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	235,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	235,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	289,141.08
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	289,141.08
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	289,141.08
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	680,022.88
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	680,022.88
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	680,022.88
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,656,591.00</b>
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	2,656,591.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	2,656,591.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	2,656,591.00
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	2,656,591.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 94,463,756.11</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 - SUELDOS BASE	22,222,531.30
11306 - SUBSIDIO AL EMPLEO	4,946,327.38
11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	4,680.53
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	

12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 - HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	105,511.50
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	269,290.75
13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,195,555.98
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 - REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	7,152.00
13400 - COMPENSACIONES	
13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	51,702.64
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 - CUOTAS AL ISSSTE	502,334.90
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	
15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES	21,906.97
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
15901 - OTRAS PRESTACIONES	1,272,852.26
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	437,125.80
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	299,711.83
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	184,467.06
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	429,923.23
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	248,373.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	201,266.63
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	381,056.46

24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	337,058.38
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	
25201 - PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	11,440.80
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
25301 - MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	106,835.46
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
25501 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	21,700.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,272,029.53
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	189,835.48
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
27201 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	13,471.04
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27301 - ARTICULOS DEPORTIVOS	42,835.72
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
28201 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	289,141.08
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	
29101 - HERRAMIENTAS MENORES	1,091,949.98
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	51,586.07
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	
31101 - ENERGIA ELECTRICA	3,246,157.09
31300 - AGUA	
31301 - SERVICIO DE AGUA	1,300,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	

31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	350,484.75
31500 - TELEFONÍA CELULAR	
31501 - SERVICIO TELEFONICO CELULAR	93,763.91
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	
31602 - SERVICIO DE TELECOMUNUCACIONES	86,289.84
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	
31801 - SERVICIO POSTAL	76,174.88
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	113,878.80
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32502 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	85,671.43
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	251,949.54
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	
33109 - OTRAS ASESORIAS	590,275.22
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	20,908.06
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34101 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	96,380.36
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	89,959.72
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	
34701 - FLETES Y MANIOBRAS	51,766.79
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	222,551.66
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	
35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	34,625.43
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	

35301 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	78,385.59
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,359,935.25
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
35801 - SERVICIOS DE LAVANDERIA ,LIMPIEZA. HIGIENE	53,544.65
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	
36102 - OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	746,229.96
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	
36501 - SERVICIOS AUDIOVISUALES	47,915.47
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	
37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	354,811.53
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 - GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	1,165,084.53
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	241,826.79
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	
39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	45,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501 - PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	
39602 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	37,120.86
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39907 - SUBROGACIONES	0
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	
43904 - OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	0
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	680,022.88
48000 - DONATIVOS	

48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
48101 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,345,036.77
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	
61201 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	25,979,085.50
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	
62601 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	2,856,714.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
51101 - MOBILIARIO	569,583.99
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
51501 - BIENES INFORMÁTICOS	121,998.68
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	2,734,478.88
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55102 - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	235,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
56201 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5,176,592.60
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
56501 - EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	496,305.37
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
56601 - MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	52,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	
56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	510,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
91101 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,692,967.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	



92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
92101 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	963,624.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 94,463,756.12</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>19,080,643.58</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,451,876.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,461,245.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,170,536.80
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,670,592.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,669,800.38
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,656,591.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>4,556,987.22</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,024,761.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	411,517.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	85,683.21
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,024.91
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>7,401,833.56</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,969,917.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,749,204.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	642,189.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,040,521.45
<b>06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>140,279.61</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	68,018.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,335.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,781.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,144.14
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>2,866,549.94</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	581,101.03
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	381,312.75

30000 - SERVICIOS GENERALES	61,300.97
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,842,835.72
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>8,703,424.63</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	739,390.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	809,597.91
30000 - SERVICIOS GENERALES	389,129.64
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,713,071.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,052,234.76
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>847,884.31</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	745,269.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,614.74
<b>14-TESORERIA</b>	<b>4,251,222.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,285,155.23
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	598,558.34
30000 - SERVICIOS GENERALES	255,382.09
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,126.79
<b>15-SERVICIOS CONCESIONADOS(CONTRALORIA)</b>	<b>770,002.22</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	652,065.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,736.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,200.00
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>1,299,569.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,299,569.35
<b>17-GIMNASIO Y UNIDAD DEPORTIVA</b>	<b>1,823,910.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,271,939.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	211,317.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	113,634.17
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,801.01
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,218.86
<b>19-D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>2,755,051.43</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,932.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	321,797.45
30000 - SERVICIOS GENERALES	477,496.81
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,665.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,158.57
<b>28-VILLA DE SAN JUAN</b>	<b>640,509.26</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	456,488.01
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	143,048.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,973.25
<b>29-FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2,931,110.50</b>
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,931,110.50
<b>30-FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	<b>20,191,618.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
30000 - SERVICIOS GENERALES	
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	20,191,618.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
90000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>Total general</b>	<b>\$ 94,463,756.09</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>19,080,643.58</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,451,876.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,461,245.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,170,536.80
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,670,592.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,669,800.38
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,656,591.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>4,556,987.22</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,024,761.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	411,517.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	85,683.21
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,024.91
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>7,401,833.56</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,969,917.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,749,204.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	642,189.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,040,521.45
<b>06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>140,279.61</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	68,018.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,335.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,781.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,144.14
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>2,866,549.94</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	581,101.03
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	381,312.75
30000 - SERVICIOS GENERALES	61,300.97
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,842,835.72
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>8,703,424.63</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	739,390.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	809,597.91
30000 - SERVICIOS GENERALES	389,129.64
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,713,071.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,052,234.76
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>847,884.31</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	745,269.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,614.74
<b>14-TESORERIA</b>	<b>4,251,222.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,285,155.23

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	598,558.34
30000 - SERVICIOS GENERALES	255,382.09
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,126.79
<b>15-SERVICIOS CONCESIONADOS</b>	<b>770,002.22</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	652,065.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,736.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,200.00
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>1,299,569.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,299,569.35
<b>17-GIMNASIO Y UNIDAD DEPORTIVA</b>	<b>1,823,910.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,271,939.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	211,317.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	113,634.17
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,801.01
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,218.86
<b>19-D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>2,755,051.43</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,932.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	321,797.45
30000 - SERVICIOS GENERALES	477,496.81
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,665.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,158.57
<b>28-VILLA DE SAN JUAN</b>	<b>640,509.26</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	456,488.01
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	143,048.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,973.25
<b>29-FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2,931,110.50</b>
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,931,110.50
<b>30-FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	<b>20,191,618.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
30000 - SERVICIOS GENERALES	
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	20,191,618.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
90000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>Total general</b>	<b>\$ 94,463,756.09</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	<b>94,463,756.09</b>

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	94,463,756.09
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	94,463,756.09
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	94,463,756.09
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	20,870,276.82
0101-PRESIDENCIA	19,080,643.58
0106-RELACIONES EXTERIORES	1,099,572.18
0107-DESARROLLO RURAL	419,116.91
0108-LAGUNAS DE OXIDACION	270,944.15
02-CABILDO	4,556,987.22
0201-CUERPO EDILICIO	4,556,987.22
05-SEGURIDAD PUBLICA	8,225,970.73
0501-SEGURIDAD PUBLICA	7,401,833.56
0503-BOMBEROS	824,137.17
06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	140,279.61
0602-VENTANILLA UNICA	140,279.61
08-ECOLOGIA	5,651,917.22
0801-ECOLOGIA	2,866,549.94
0802-ALUMBRADO PUBLICO	2,785,367.28
09-OBRAS PUBLICAS	18,967,183.38
0901-OBRAS PUBLICAS	8,703,424.63
0902-SERVICIOS PRIMARIOS	10,263,758.75
13-DESARROLLO SOCIAL	847,884.31
1301-DESARROLLO SOCIAL	847,884.31
	4,791,485.56
14-TESORERIA	
1401-TESORERIA	4,251,222.45
1402-CATASTRO	540,263.11
15-SERVICIOS CONCESIONADOS	770,002.22
1501-SERVICIOS CONCESIONADOS	770,002.22
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,299,569.35
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	390,914.82
2102-INCAPACITADOS PERMANENTES	908,654.53
17-GIMNASIO Y UNIDAD DEPORTIVA	1,823,910.45
1702-BIBLIOTECA Y MUSEO	926,253.31
1703-COORDINACION DEPORTIVA	897,657.14
19-D.I.F. MUNICIPAL	2,755,051.43
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,755,051.43
28-VILLA DE SAN JUAN	640,509.26
2801-VILLA DE SAN JUAN	640,509.26
29-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,931,110.50
2901-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,931,110.50
30-FONDO DE FORTALECIMIENTO	20,191,618.00
3001-FONDO DE FORTALECIMIENTO	20,191,618.00

<b>Total general</b>	<b>\$ 94,463,756.09</b>
----------------------	-------------------------

<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 0
El municipio no cuenta con Fideicomisos no Empresariales y no financieros.	
<b>Total general</b>	<b>\$ 0</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0
El municipio no cuenta con Entidades Paramunicipales empresariales no financieras con participación Estatal Mayoritaria.	
<b>Total general</b>	<b>\$ 0</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0
El municipio no cuenta con Fideicomisos paramunicipales Empresariales no financieros.	
<b>Total general</b>	<b>\$ 0</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de

fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual cuenta con un presupuesto de \$770,002.00 para el desarrollo de sus funciones como Contraloría y Transparencia.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SIMAS</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$18,569,891.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,744,313.71
3000 SERVICIOS GENERALES	\$15,089,645.20
MANTENIMIENTO DE BIENES	\$14,250,874.92
GASTOS FINANCIEROS	\$ 92,200.00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	\$ 2,932,612.10
<b>Total general</b>	<b>\$ 53,679,537.11</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
No se cuenta con Autoridad Auxiliar Municipal	\$ 0

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>53,077,642.15</b>
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	53,077,642.15
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	34,275,481.74
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	34,275,481.74
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	34,275,481.74
1.3.9 - OTROS	18,631,695.19
1.3.9 - OTROS	18,631,695.19
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	18,631,695.19
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	170,465.22
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	170,465.22
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	170,465.22
<b>3 - DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>39,048,149.13</b>
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,062,180.51
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,062,180.51
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,062,180.51
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,062,180.51
2.3 - SALUD	36,985,968.62
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	36,985,968.62
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	36,985,968.62
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	33,835,712.25
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	3,150,256.37
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	3,150,256.37
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,150,256.37
<b>4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>66,000.00</b>
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	66,000.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	66,000.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	66,000.00
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	66,000.00
<b>5 – OTROS NO CLASIFICADOS</b>	<b>2,271,964.81</b>
5.1 OTROS NO CLASIFICADOS	2,271,964.81
5.1.1 – OTROS NO CLASIFICADOS	2,271,964.81
5.1.1- OTROS NO CLASIFICADOS	2,271,964.81
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,271,964.81
<b>Total general</b>	<b>\$ 94,463,756.09</b>



Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>E.- Prestación por Servicios Públicos</b>	
Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:	
i) Funciones de gobierno.	
ii) Funciones de desarrollo social.	
iii) Funciones de desarrollo económico.	94,463,756.09
<b>Total general</b>	<b>94,463,756.09</b>

**Nota:** Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Asignación</b>
Ayuda a Instituciones	\$1,345,036.77
<b>Total</b>	<b>\$1,345,036.77</b>

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se contemplan erogaciones para subsidios y subvenciones.

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,272,852.26 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Monto
Se incluyen todas las prestaciones sindicales autorizadas	
en el contrato colectivo (Becas, Lentes, Uniformes, etc.)	\$1,272,852.26

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
No se encuentra contemplado en el presupuesto erogaciones plurianuales.				
<b>Totales</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: <u>SAN JUAN DE SABINAS</u></b> <b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b> <b>Periodo (2014)</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
FAISM 2014	BBVA BANCOMER	0194857623
FORTAMUN 2014	BBVA BANCOMER	0195642353
FOPEDEP 2014	BBVA BANCOMER	0195402247
FONDO GRAL.DE PART	BBVA BANCOMER	0194959779

### **CAPÍTULO III** **De los Servicios Personales**

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 555 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Departamento</b>	<b>Plaza Tabular</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Confianza</b>	<b>Base</b>	<b>Honorarios</b>
BIBLIOTECA Y MUSEO	ADMINISTRADOR	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	ARCHIVISTA	1		1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	ASISTENTE	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	AUXILIAR	4	4		
BIBLIOTECA Y MUSEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
BIBLIOTECA Y MUSEO	BIBLIOTECARIA	8	4	4	

BIBLIOTECA Y MUSEO	COORDINADOR	2	2		
BIBLIOTECA Y MUSEO	COORDINADOR ICOJUVE	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	ENC. CENTRO COMPUTO	2	2		
BIBLIOTECA Y MUSEO	ENC. COMPUTO T.V.	1		1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	ENCARGADO	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	INSTRUCTOR	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	INTENDENTE	11	9	2	
BIBLIOTECA Y MUSEO	PROMOTOR ARCHIVO	1		1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	SECRETARIA	2	1	1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	VELADOR	2	2		
CATASTRO	AUXILIAR	1	1		
CATASTRO	AUXILIAR TECNICO	1	1		
CATASTRO	COLABORADOR	1	1		
CATASTRO	SECRETARIA	3		3	
CATASTRO	TOPOGRAFO	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	AUXILIAR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	COORDINADOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	COORDINADOR DE EVENTOS	1		1	
COORDINACION DEPORTIVA	DIRECTOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	EVENTUAL DE LIMPIEZA	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	INSTRUCTOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	INSTRUCTOR DEPORTIVO	1		1	
COORDINACION DEPORTIVA	INTENDENTE	6	5	1	
COORDINACION DEPORTIVA	SECRETARIA	1		1	
COORDINACION DEPORTIVA	SUB-DIRECTOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	VELADOR	7	7		
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR SECRETARIA	1		1	
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	10	10		
CUERPO EDILICIO	SINDICO DE MAYORIA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO	3	3		
D.I.F. MUNICIPAL	ASISTENTE	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	16	16		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR CAPACIDADES DIFERENTES	1	1		

D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER	1		1	
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR ADULTOS MAYORES	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	ENCARGADO TARJETAS INAPAM	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	3	1	2	
D.I.F. MUNICIPAL	MEDICO	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	PROCURADOR Y GESTOR GRATUITO	2		2	
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	VELADOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	4	4		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR TECNICO	1	1		
DESARROLLO RURAL	AYUDANTE	6	6		
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	EVENTUAL DE LIMPIEZA	7	7		
DESARROLLO RURAL	JARDINERO	2	2		
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	2	1	1	
DESARROLLO RURAL	SUB-DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	VERIFICADOR	2	2		
DESARROLLO RURAL	VERIFICADOR VEHICULAR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	2	2		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	2		2	
ECOLOGIA	AYUDANTE	1		1	
ECOLOGIA	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	1		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	EVENTUAL DE LIMPIEZA	5	5		
INCAPACITADOS PERMANENTES	AYUDANTE	4	1	3	
INCAPACITADOS PERMANENTES	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	BENEFICIARIO(A)	3		3	
INCAPACITADOS	CHOFER DE CARGA	5		5	

PERMANENTES	GENERAL				
INCAPACITADOS PERMANENTES	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	ENCARGADO	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	EVENTUAL DE LIMPIEZA	2	2		
INCAPACITADOS PERMANENTES	INTENDENTE	4	1	3	
INCAPACITADOS PERMANENTES	JARDINERO	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	POLICIA	2	2		
INCAPACITADOS PERMANENTES	TRANSITO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	2	2		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR SECRETARIA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR TECNICO	2	2		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	4	4		
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	EVENTUAL DE LIMPIEZA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	MISCELANEO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	NOTIFICADOR	2	1	1	
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL PRIMERO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL SEGUNDO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1		1	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	BENEFICIARIO(A)	1		1	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	CHOFER DE CARGA GENERAL	5		5	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	COMANDANTE	1	1		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	ENCARGADA DE ORDENES DE COMPRA	1		1	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	INTENDENTE	2		2	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	SECRETARIA	3		3	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	SECRETARIO	1		1	
PRESIDENCIA	ASESOR	1	1		
PRESIDENCIA	ASESOR JURIDICO	1	1		
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	18		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3		
PRESIDENCIA	AUXILIAR TECNICO	2	2		
PRESIDENCIA	COORDINADOR	2	2		
PRESIDENCIA	COORDINADOR DE EVENTOS	6	6		
PRESIDENCIA	COORDINADOR DE MODERNIZACION	1	1		

	GUBERNAMENTAL Y MEJOR				
PRESIDENCIA	COORDINADOR ICOJUVE	1	1		
PRESIDENCIA	COORDINADOR TECNICO	1	1		
PRESIDENCIA	COORDINADOR TURISMO	1	1		
PRESIDENCIA	DIR.FOMENTO ECO.	1	1		
PRESIDENCIA	DIRECTOR	2	2		
PRESIDENCIA	FOTOGRAFO	2	2		
PRESIDENCIA	INTENDENTE	4	2	2	
PRESIDENCIA	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1		
PRESIDENCIA	LOGISTICA	1	1		
PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	1	1		
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
PRESIDENCIA	RECEPCIONISTA	1		1	
PRESIDENCIA	SECRETARIA	4		4	
PRESIDENCIA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO TÉCNICO	1	1		
PRESIDENCIA	SUB-DIRECTOR	2	2		
PRESIDENCIA	VELADOR	3	3		
PRESIDENCIA	VIGILANTE	1	1		
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	4		
RELACIONES EXTERIORES	COORDINADOR	1	1		
RELACIONES EXTERIORES	OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	6		
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	1		1	
RELACIONES EXTERIORES	VIGILANTE	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ALMACENISTA	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	AUXILIAR	7	7		
SERVICIOS PRIMARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	AUXILIAR TÉCNICO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE	7	1	6	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE DRENAJE	2		2	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2		
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE LIMPIEZA	27	2	25	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE MECANICA	3	1	2	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE PLOMERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER DE CARGA GENERAL	16		16	
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER DE GRUAS	1		1	
SERVICIOS	CHOFER DE	1		1	

PRIMARIOS	MAQUINARIA PESADA				
SERVICIOS PRIMARIOS	COORDINADOR	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	COORDINADOR DE EDUCACION	8	8		
SERVICIOS PRIMARIOS	DIRECTOR	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ELECTRICISTA	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ENCARGADO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ENCARGADO DE CUADRILLA	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	EVENTUAL DE LIMPIEZA	35	35		
SERVICIOS PRIMARIOS	INTENDENTE	2	2		
SERVICIOS PRIMARIOS	JARDINERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	MECANICO	2	1	1	
SERVICIOS PRIMARIOS	MISCELANEO	2	1	1	
SERVICIOS PRIMARIOS	PALMERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	PLOMERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	SECRETARIA	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	SUB-DIRECTOR	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	SUPERVISOR	10	10		
SERVICIOS PRIMARIOS	VELADOR	2	2		
TESORERIA	AUXILIAR	2	2		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
TESORERIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR DE NOMINAS	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	1		1	
TESORERIA	CAJERA	1	1		
TESORERIA	COMODIN TESORERIA	1		1	
TESORERIA	COORDINADOR	2	2		
TESORERIA	COORDINADOR DE SISTEMAS	1	1		
TESORERIA	DIRECTOR	1	1		
TESORERIA	ENC. COBROS MENORES	1		1	
TESORERIA	ENCARGADA DE EGRESOS	1	1		
TESORERIA	ENCARGADA DE NOMINAS	1		1	
TESORERIA	ENCARGADO DE PANTEONES	1	1		
TESORERIA	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1		
TESORERIA	NOTIFICADOR	2	1	1	
TESORERIA	OFICIAL MAYOR	2	1		
TESORERIA	SECRETARIA	4	1	3	
TESORERIA	SUB-DIRECTOR	1	1		



TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
VILLA DE SAN JUAN	AUXILIAR	4	4		
VILLA DE SAN JUAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
VILLA DE SAN JUAN	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	1		
VILLA DE SAN JUAN	DIRECTOR	1	1		
CONTRALOR	CONTRALOR	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	BOMBERO	5	5		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR DE BOMBEROS	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	ESCOLTA	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	INTENDENTE	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	MECANICO	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	MEDICO	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	PARAMEDICO	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	POLICIA	24	24		
SEGURIDAD PÚBLICA	RESP. TURNO	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA	2	1	1	
SEGURIDAD PÚBLICA	TRANSITO	15	15		







<b>PALMERO</b>		\$6,150.00		\$6,150								\$12,300.00
<b>PRESIDENTA</b>		\$16,000.00		\$16,000								\$32,000.00
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>		\$40,000.00		\$40,000								\$80,000.00
<b>PROCURADOR Y GESTOR GRATUITO</b>	\$9,256.00	\$9,628.00	\$18,512	\$19,256								\$28,884.00
<b>PROMOTOR ARCHIVO</b>		\$5,486.00		\$10,972								\$16,458.00
<b>REGIDOR</b>		\$19,756.00		\$19,756								\$39,512.00
<b>SECRETARIA</b>	\$8,572.00	\$9,684.00	\$17,144	\$18,512						\$25,716.00		\$28,196.00
<b>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</b>		\$14,000.00		\$14,000								\$28,000.00
<b>SECRETARIO TECNICO</b>		\$10,000.00		\$10,000								\$20,000.00
<b>SINDICO DE MAYORIA</b>		\$19,756.00		\$19,756								\$39,512.00
<b>SUB-DIRECTOR</b>	\$5,000.00	\$9,000.00	\$5,000	\$9,000						\$10,000.00		\$18,000.00
<b>SUPERVISOR</b>	\$1,866.00	\$6,300.00	\$1,866	\$6,300						\$3,732.00		\$12,600.00
<b>TESORERO MUNICIPAL</b>		\$25,000.00		\$25,000								\$50,000.00
<b>VELADOR</b>	\$1,866.00	\$5,016.00	\$1,866	\$5,016						\$3,732.00		\$10,032.00
<b>VERIFICADOR</b>	\$1,866.00	\$2,000.00	\$1,866	\$2,000						\$3,732.00		\$4,000.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

La prima vacacional solo se aplica al personal sindicalizado y el cálculo depende de la antigüedad de cada trabajador de acuerdo al contrato colectivo Art. 25 y Art. 27.





Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 2,656,591.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,692,967.00	963,624.00					
1,692,967.00	963,624.00					

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas se conforma por \$ 23,020,398.44 de ingresos propios, \$ 48,320,629.15 provenientes de recursos estatales y \$ 23,122,728.50 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.





Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>						23,122,728.50			

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	13,300	0	\$ 848,141.00	\$ -

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante

Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	4,463	0	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	4,460	0	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.


## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 28 de Agosto de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a los 28 días del mes de Agosto del año 2014.



---

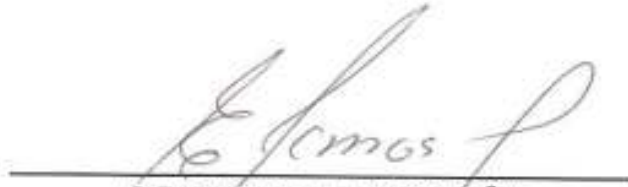
LIC. CÉSAR ALFONSO GUTIÉRREZ SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA



---

LIC. SERGIO CAMACHO HUERTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA



C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA  
TESORERO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

---

C. KARINA YANET RÍOS ORNELAS  
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA



PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ  
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA



Construyendo **JUNTOS**  
**un nuevo**  
**DESTINO**

**SAN JUAN DE SABINAS**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2017

R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas,  
Coahuila de Zaragoza

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**

### RELACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS.

#### NOMBRE

- C. Lic. César Alfonso Gutiérrez Salinas, Presidente Municipal,
- C. Karina Yaneth Rios Ornelas, Síndico por Mayoría,
- C. Susana Sánchez Sosa, Síndico de Primera Minoría,
- C. Virgilio Nieto López, Primer Regidor,
- C. María Elena Arizpe Treviño, Segundo Regidor,
- C. César Castro Ibañez, Tercer Regidor,
- C. Angélica Liliana Solis Zamora, Cuarto Regidor,
- C. José Carlos Muñoz Lara, Quinto Regidor,
- C. Della Rosalina Renovato Cortes, Sexto Regidor,
- C. Miguel Zacarías Ibarra Medrano, Séptimo Regidor,
- C. Jesús Francisco Guajardo Garza, Regidor de Representación proporcional,
- C. Patricia Morales Galván, Regidor de Representación proporcional,
- C. Moraima Nicolina Long Díaz, Regidor de Representación proporcional,
- C. Leopoldo Martínez Patlán, Regidor de Representación proporcional.
- C. Sergio Camacho Huerta, Secretario del Ayuntamiento.

#### FIRMA



Palacio Municipal s/n, Av. Simpson Cd. Nueva Rosita, Coahuila.

Tels. (861) 614-0046 y 614-7317

e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx

[www.nuevarosita.gob.mx](http://www.nuevarosita.gob.mx)

